



RESOLUCION DE BECAS
Decanatura de Ingenierías

RESOLUCION No 52
(08 de julio de 2020)

Por el cual se recomiendan los mejores promedios del programa de Ingeniería Industrial período 2020-1

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIAS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA, en uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento Estudiantil Acuerdo No.02 de Enero 18 de 2006, modificado por los Acuerdos No. 07 del 15 diciembre de 2009, en su Artículo 72 numeral 8. Establece el estímulo de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7. Numeral 9. Exoneración del pago de derechos de grado al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada.

SEGUNDO: Que el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Ingenierías en su sesión del 1 de julio de 2020, según Acta No.09, consideró y analizó los datos sobre los mejores promedios en el período 2020-1 y decidió sobre el mejor promedio de los estudiantes del programa de Ingeniería Industrial para ser informados al Consejo Directivo.

TERCERO: En segundo y sexto semestre de Ingeniería Industrial no hay distinción de matrícula de honor teniendo en cuenta que existe un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel y no hay promedio igual o superior a 4.7, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil Art. 72 numeral 8.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a los Estudiantes ALVARADO ORTIZ DIEGO FELIPE C.C 1090457577 primer semestre, PRADA PEÑARANDA LAURA CRISTINA C.C 1004805456 tercer semestre, CASTRO BECERRA JHON ANDERSON C.C 1010110500 cuarto semestre, DURAN VELANDIA YULIANNI FERNANDA C.C 1004879889 quinto semestre; JACOME GONZALEZ ANGELICA NICOLLE CC 1004997431 séptimo semestre; MARIÑO PARADA MARIA CAMILA con C.C 1090521930 noveno semestre; del programa Ingeniería Industrial, exoneración del pago de los Derechos de matrícula por haber obtenido el mejor promedio en el programa que cursa, superior a Cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada durante el período 2020-1.

En el caso de los estudiantes CASTRO BECERRA JHON ANDERSON C.C 1010110500, DURAN VELANDIA YULIANNI FERNANDA C.C 1004879889 y JACOME GONZALEZ ANGELICA NICOLLE C.C 1004997431 por pertenecer al programa "PILO PAGA" siguiendo la recomendación del Consejo Directivo, esta distinción de matrícula de honor será reservada para cursar una Especialización cuando el estudiante termine el programa académico.



ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al estudiante CRISTANCHO LAITON JUAN CAMILO C.C 1093792611 décimo semestre del programa Ingeniería Industrial, exoneración del pago de derechos de grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, superior a Cuatro punto cero (4.0) durante el período 2020-1.

RESULTADOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Facultad de Ingenierías					
Ingeniería Industrial. Promedios 2020-1 para Becas.					

Semestre	Documento	Nombre	Promedio Nivel	Promedio Acumulado	Número de Alumnos
1	1090457577	ALVARADO ORTIZ DIEGO FELIPE	4.46	4.46	20
2	NO HAY BECA		3.79	3.72	12
3	1004805456	PRADA PEÑARANDA LAURA CRISTINA	4.64	4.66	27
4	1010110500	CASTRO BECERRA JHON ANDERSON	4.26	3.88	17
5	1004879889	DURAN VELANDIA YULIANNI FERNANDA	4.69	4.6	24
6	NO HAY BECA		4.09	4.11	11
7	1004997431	JACOME GONZALEZ ANGELICA NICOLLE	4.54	4.53	34
8	1094280425	ROLON RANGEL JOSE ANTONIO	4.24	3.94	17
9	1090521930	MARIÑO PARADA MARIA CAMILA	4.73	4.43	10
10	1093792611	CRISTANCHO LAITON JUAN CAMILO	4.45	4.2	19

ARTICULO TERCERO: En cuanto a segundo y sexto semestre de Ingeniería Industria el Comité de Unidad Académica determina no otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Estudiantil según Acuerdo No.02 del 18 de enero de 2006 (modificado por los Acuerdos Nos.07 de diciembre 15 de 2009, No.01 de julio 30 de 2012, No.3 de agosto 11 de 2014, No.01 de marzo 9 de 2015 y No.1 de marzo 14 de 2016), Capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos. Artículo 72 Clases. Numeral 8. "... En aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."

Por Secretaría Académica infórmese a la Decanatura de Ingeniería para que se expida la respectiva resolución y a la Secretaría Seccional con el fin de ser informada al honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO. – Emitir las copias de rigor.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los ocho (08) días del mes de julio de 2020

ANA CECILIA VERJEL ALVAREZ
Decana Facultad de Ingenierías